

PROYECTO DE LEY

Artículo 1°. - Créase el Sistema De Arancelamiento De La Salud Pública Para Extranjeros.

Artículo 2°. - Créase el Fondo Porteño para la Salud.

- A. Objeto.** Se financiara el mantenimiento e inversión en infraestructura pública de la salud.
- B. Financiamiento.** Se financiará con lo recaudado por el Sistema De Arancelamiento De La Salud Pública Para Los Extranjeros.
- C. Aplicación.** Se destinarán los ingresos a las áreas encargadas de mantenimiento edilicio de cada centro de salud de manera proporcional a las ganancias obtenidas de los servicios prestados a pacientes extranjeros.
- D. Conformación.** El Fondo Porteño para la Salud tendrá un directorio ad honorem conformado por un (1) representante del gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, un (1) representante de la defensoría de CABA, el jefe de bloque de la primer minoría de la Legislatura de CABA, un (1) representante de la Asociación de Médicos Municipales de la Ciudad de Buenos Aires.
- E. Distribución.** Debe ser proporcional a los servicios prestados por cada centro de salud pública, debiendo hacerse el traspaso inmediato de los fondos pertinentes.
- F. Sobre los fondos.** Se administrarán mediante los centros de salud pública los cuales deberán destinarlos exclusivamente a mantenimiento e inversión.

Artículo 3°. - La presente Ley establece el sistema de arancelamiento para personas extranjeras no residentes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que precisen de atención médica por tiempo prolongado en el sistema de salud pública.

- a. Arancelamiento.** Se arancelará en función del costo operativo y remunerativo del personal destinado al funcionamiento del centro de salud pública pertinente.

- i. *Servicio de Atención Médica de Emergencia.* Se exime del cobro del Servicio de Atención Médica de Emergencia.

Artículo 4°. - Será responsable el Ministerio de Salud de la Ciudad de Buenos Aires en administrar el Fondo Porteño de Salud y de controlar la implementación del Sistema de Arancelamiento.

Artículo 5°. - Los extranjeros podrán solicitar la excepción del pago del sistema de arancelamiento presentando documentación que compruebe su carácter de residente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

a. *Documentos válidos.*

- i. DNI.
- ii. Certificado de nacionalidad en trámite.
- iii. Certificado de propiedad en CABA.
- iv. Comprobante de impuesto de ABL, servicios públicos y afines en el ámbito de CABA con antigüedad y constancia igual o superior a dos (2) años.

Artículo 6°. - Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

Señor presidente,

La Ciudad de Buenos Aires cuenta con treinta y cinco (35) hospitales públicos que brindan asistencia en varias especialidades como lo son: clínica médica, cardiología, traumatología, cirugía, pediatría, ginecología, entre otras; proporcionando ayuda las 24hs de todo el año, agrupandose en:

- Hospitales Generales de Agudos (Catorce (14) establecimientos)
- Hospitales Generales de Niños (Dos (2) establecimientos)
- Hospitales Especializados (Diecinueve (19) establecimientos)

En los países del mundo se retribuye el servicio de salud prestado. Según el resultado realizado en el 2022 por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la República Argentina (INDEC) se registró que un treinta y cinco coma ocho por ciento (35,8%) no cuentan con obra social, prepaga, ni plan estatal de salud.

En la Ciudad de Buenos Aires la proporción, según la Encuesta Anual de Hogares (2021) - de la Dirección General de Estadísticas y Censos- se estima que de tres (3) millones de habitantes de nuestro distrito, más del doce por ciento (12%) son migrantes. De ese total, un poco menos de la mitad cinco coma cinco por ciento (5.5%) provienen de países limítrofes y el seis coma siete por ciento (6.7%) de países no limítrofes; el presente proyecto de ley busca garantizar la sostenibilidad financiera de la Salud Pública estableciendo el arancelamiento para extranjeros no residentes de la Ciudad de Buenos Aires que requieran atención de manera prolongada y permitir mantener la calidad del servicio prestado de manera equitativa para todos los ciudadanos.

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento del presente proyecto de ley.